



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Providencia: Designar curador.
Radicado: 11014003009-2018-00010-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la inclusión de la ejecutada MIREYA GARZON PEDRAZA, en el Registro de Personas de Emplazadas de conformidad con lo normado en el Art.108 del C.G.P. y el Art 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Se designa por economía procesal como Curador ad-litem de MIREYA GARZON PEDRAZA, a ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ, abogada que ejerce habitualmente la profesión, quien se le comunicará telegráficamente advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo. Líbrese telegrama.

TERCERO: Señalar como gastos al curador ad-litem la suma de \$250.000.00 Moneda Legal, los que serán pagados por la parte actora con cargo a las costas del proceso.

Notifíquese.

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA